**MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

Con motivo [INDICAR MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN] la Entidad Local de [\*\*\*] pretende cubrir las necesidades de suministro de gas natural a través del presente procedimiento de contratación.

Que, ante dicha necesidad, esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el art. 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el art. 227 y en la D.A.3ª.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (**LCSP**, en adelante), y en el último párrafo del apartado 3 de la D.A. 5ª Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (**LRSAL**, en adelante), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad contratante optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

Que con fecha [\*\*\*\*] y por acuerdo de (especificar órgano competente), la Entidad Local [\*\*\*\*] se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.

Que el 15 de septiembre de 2024, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el suministro de Gas natural con una duración inicial de un (1) año, con posibilidad de ser objeto de tres (3) prórrogas anuales de doce (12) meses con ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para los lotes 1 al 3. El día 3 de septiembre de 2025 se resolvió prorrogar el Acuerdo Marco por un año más, desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2026.

Que todos los aspectos para proceder a la contratación del suministro por esta Entidad Local se encuentran regulados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y en la oferta económica presentada por las adjudicatarias (información disponible en la página web de la Central de Contratación de la FEMP y en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público).

Que acreditada la necesidad de esta Entidad Local y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, se justifica el inicio del expediente de contratación al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de gas natural.

En [\*\*\*], a [\*\*] de [\*\*] de 2024